

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**013**) de 200 **30 JUN. 2010**

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, **"ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*
- 2. Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. **"ARTÍCULO 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."*
- 3. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal N° 030 de julio 01 de 2009, autorizó al Alcalde de Bucaramanga por el término de un (1) año contado a partir del primero (1) de julio de 2009, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.*
- 4. Que la autorización conferida por el Alcalde de Bucaramanga para suscribir toda clase de contratos, mediante Acuerdo Municipal N° 030 de julio 01 de 2009, vence el día 30 de junio de 2010.*
- 5. Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde de Bucaramanga, para celebrar contratos a partir del primero (01) de julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del primero (01) de julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, para celebrar toda clase*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (013) de 20030 JUN. 2010

de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 013 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **013** DE 2010

30 JUN. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 054 de 2010 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **013** de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga